

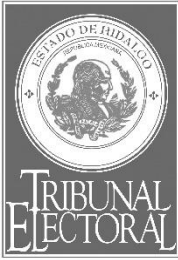
**TEEH-JDC-014/2016**

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a dieciséis de marzo del año dos mil dieciséis.

Se da cuenta con el oficio TEEH-P-156/2016, de fecha once de marzo del año dos mil dieciséis, suscrito por el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, por el cual hace del conocimiento que el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por el ciudadano David Garnica Pacheco, ha sido radicado bajo el número de expediente TEEH-JDC-014/2016, y que corresponde a esta ponencia la sustanciación y resolución; así como el oficio TEEH-SG-043/2016, de fecha once de marzo del año en curso, suscrito por Ricardo César González Baños, Secretario General de este Tribunal, por el cual remite al Magistrado Presidente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por David Garnica Pacheco, anexando la documentación que consta en el acuse de la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 343, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 350, 351, 352, 355 fracciones I y III, 356 fracción II, 357, 358, 362, 363, 372 al 378, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 27 fracciones II, IV y VI, 52 fracción II inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; SE ACUERDA:

PRIMERO. Con los oficios, escrito impugnativo y anexos de cuenta, fórmese expediente por duplicado, y regístrese en el libro de control y de registro que lleva esta Secretaría de Acuerdos, bajo el número de expediente asignado por la Secretaría General de este órgano jurisdiccional.



**TEEH-JDC-014/2016**

**SEGUNDO.** Se radica en esta ponencia el Juicio en que se actúa.

**TERCERO.** Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones por parte del actor, el ubicado en edificio Almoloya, departamento 101, fraccionamiento Juan C. Doria de esta ciudad.

**CUARTO.** Para resolver sobre la admisión del presente medio de impugnación es procedente, mediante oficio signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal, requerir a la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para que dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la recepción del mismo, remita a esta ponencia copias certificadas de los expedientes de Alfonso Moreno Azpeitia, Dhamar Andrea García Olvera y David Garnica Pacheco, formados con motivo de su nombramiento como Consejeros Suplentes del Consejo Municipal Electoral de Actopan, Hidalgo; de igual forma deberá informar si ante esa autoridad compareció alguna o algunas personas en su calidad de terceros interesados, en relación a la notificación que se realizó por dicho instituto en fecha nueve de marzo del año en curso, con motivo de la presentación del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por David Garnica Pacheco, en caso afirmativo, remitir dentro del plazo citado anteriormente, los escritos correspondientes.

**QUINTO.** Notifíquese personalmente al promovente y a la autoridad señalada como responsable en términos de los artículos 374, 376 y 378 fracción I del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Acuerdos, Licenciado Adolfo Barrón Hernández, quien autentica y da fe.